

Ordenanza N° 6187

Corrientes, 02 de Octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 566-C-14 del Departamento Ejecutivo Municipal y 123-D-14 del Honorable Concejo Deliberante, la Ley Provincial N° 6198 del 09 de Mayo de 2013 y el Decreto N° 890 del 15 de Mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley Provincial N° 6198/13 se crea el Régimen Especial del Beneficio del Ingreso a la Administración Pública de la Provincia, Entes Autárquicos y Descentralizados, de los hijos/as de Ex Combatientes en Malvinas de la Provincia de Corrientes, que hayan cesado en sus empleos públicos por fallecimiento, por razones de salud física, psíquicas o psicológicas derivadas de su participación en el conflicto bélico o hubieran optado por acogerse a los beneficios de la Ley N° 5507/03 y su modificatoria Ley N° 5782/07, quienes ocuparán el cargo mínimo escalafonario según la Ley vigente.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, aconseja la adhesión de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, a la Ley N° 6198/13.-

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la sanción de la presente en virtud de las disposiciones de la Carta Municipal.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ART.-1°: ADHERIR a los términos de la Ley Provincial N° 6198 de 09 de Mayo de 2013 a fin de implementarla en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, atento a las razones expuestas en los considerandos.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Prosecretaria a cargo de la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-4: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

LETICIA M. CAMINIOS

PRO-SECRETARIA

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6187 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 02-10-2014.-

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2749 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-10-2014.-

POR LO TANTO: CUMPLASE.-

Resolución N° 2749

Corrientes, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 566-C-2014 y la Ordenanza N° 6187, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 02 de Octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza establece adherir a los términos de la Ley Provincial N° 6198 del 09 de Mayo de 2013, a fin de implementarlas en la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Que, por la mencionada Ley Provincial se crea el Régimen Especial del Beneficio del Ingreso a la Administración Pública de la Provincia, Entes Autárquicos y Descentralizados, de los hijos/as de Ex Combatientes de Malvinas de la Provincia de Corrientes, que hayan cesado en sus empleos públicos por fallecimiento, por razones de salud física, psíquicas o psicológicas derivadas de su participación en el conflicto bélico.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 6187, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 02 de Octubre de 2014.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos

Intendente

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut

Secretaria de Coordinación General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 2

OFICIO N° 1869

Corrientes, 10 de Octubre de 2.014

Causa N° 2819/S/2.014 C/ SAUCEDO GABRIEL, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 890**, de fecha 07/10/2014, Resolvió: **II°) INHABILITAR** a SAUCEDO GABRIEL D.N.I. N° 37.430.519, domiciliado en: Berazategui y Francia S/N B° Ongay, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 07/10/2014 hasta el 07/01/2015, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA

Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1846

Corrientes, 22 de Septiembre de 2.014

Causa N° 2149/F/2.014 C/ FIGUEREDO CRISTIAN FERNANDO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 2, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **FALLO N° 807**, de fecha

14/08/2014, Resolvió: II°) **INHABILITAR** a FIGUERERO CRSITIAN FERNANDO D.N.I. N° 33.363.353, domiciliado en: B° Sur 36 Viv. Mz. a casa 03, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 14/08/2014 hasta el 11/11/2014, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 1 de la Ordenanza N° 5466 – Boletín Municipal N° 1472; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al art. N° 12 de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

Dra. ANALIA E. PIAZZA LABAT de LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2068

Corrientes, 29 de Septiembre de 2014

EXPTE. N°: **2601/T/2014 – INFRACTOR: TORANCIO CRISTIAN OSCAR**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° **1052**, que en su parte pertinente reza: “N° **1052**, Corrientes, **29 de Septiembre de 2014**: “1°)... 2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **TORANCIO CRISTIAN OSCAR – DNI 30.424.278**, en la Escuela de Conducción. Ofíciase a sus efectos. 3°)... 4°) **INHABILITAR a TORANCIO CRISTIAN OSCAR – DNI 30.424.278**, domiciliado en **B° L. SECA 232 VIV SEC 18 CASA 2**, por el términos de **NOVENTA DIAS (90)** desde el **29/09/2014 al 28/12/2014**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) **NOTIFÍQUESE ...- 6°) REGÍSTRESE.-**

Dr. GUILLERMO e. GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 2083

Corrientes, 03 de Octubre de 2014

EXPTE. N°: **2537/B/2014 – INFRACTOR: BORDA NAHUEL ALEJANDRO**, que tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 4, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el fallo N° **1066**, que en su parte pertinente reza: “N° **1066**, Corrientes, **03 de Octubre de 2014**: “1°)... 2°) **DISPONIENDO** la participación del condenado **BORDA NAHUEL ALEJANDRO – DNI 37.391.347**, en la Escuela de Conducción. Ofíciase a sus efectos. 3°)... 4°) **INHABILITAR a BORDA NAHUEL ALEJANDRO – DNI 37.391.347**, domiciliado en **B° 17 DE AGOSTO SEC 4 MZA E CASA N° 14**, por el términos de **NOVENTA DIAS (90)** desde el **03/10/2014 al 02/01/2015**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM N° 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art. 1°. 5°) **NOTIFÍQUESE ...- 6°) REGÍSTRESE.-**

Dr. GUILLERMO e. GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 1229

Corrientes, 06 de Octubre de 2014

Causa caratulada N°: 2804/B/2014. C/ BERTOLINI SERGIO ABEL, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 562, de fecha 03 de Octubre de 2014. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. BERTOLINI SERGIO ABEL...** 2°) **INHABILITAR al Sr. BERTOLINI SERGIO ABEL. N° 26.221.418**, de esta ciudad capital, por el termino de **90 días**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472)- 3°) **DISPONER que al Sr. BERTOLINI SERGIO ABEL. N° 26.221.418**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° **17494**, del 28 de Septiembre de 2014, del vehículo: **MOTOCICLETA**, MARCA: **YAMAHA**, MODELO: **YBR-125**, DOMINIO: **376-IEK**, MOTOR N°: **E3D5E-093147**, CHASIS N°: **8C6KE127XB0059245**. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA”.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO N° 1224

Corrientes, 06 de Octubre de 2014

Causa caratulada N°: 2769/A/2014. C/ ALONZO NAVARRO VICTOR ESTEBAN, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 549, de fecha 03 de Octubre de 2014, el que transcrito en su parte pertinente Dice: N° 549, CORRIENTES, 03 de Octubre de 2014. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. ALONZO NAVARRO VICTOR ESTEBAN...** 2°) **INHABILITAR al Sr. ALONZO NAVARRO VICTOR ESTEBAN. N° 32.405.406**, de esta ciudad capital, por el termino de **90 días**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472)- 3°) **DISPONER** que al **Sr. ALONZO NAVARRO VICTOR ESTEBAN. N° 32.405.406**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 37376, del 28 de Septiembre de 2014, del vehículo: **AUTORMOTOR**, MARCA: **VOLKSWAGEN**, MODELO: **VOYAGE 1.6 GP**, DOMINIO: **OAJ-208**, MOTOR N°: **CFZN12624**, CHASIS N°: **9BWDB45UXET197818**. **OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días – Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días – Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE**

ARCHIVASE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA”.-

**Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 1223

Corrientes, 06 de Octubre de 2014

Causa caratulada N°: 2774/D/2014. C/ DE LA VEGA TOMAS BENJAMÍN, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 554, de fecha 03 de Octubre de 2014, el que transcripto en su parte pertinente Dice: N° 554, CORRIENTES, 03 de Octubre de 2014. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. DE LA VEGA TOMAS BENJAMÍN... 2°) INHABILITAR al Sr. DE LA VEGA TOMAS BENJAMÍN. N° 39.196.463**, de esta ciudad capital, por el termino de **90 días**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472)- 3°) **DISPONER que al Sr. DE LA VEGA TOMAS BENJAMÍN. N° 39.196.463**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 37381, del 28 de Septiembre de 2014, del vehículo: **AUTOMOTOR, MARCA: CHEVROLET, MODELO: AVEO G3 LT 1.6N M/T, DOMINIO: LBO-618, MOTOR N°: F16D30328882, CHASIS N°: 3G1TC5CF7CL125711. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). 6°) **NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- 7°) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA”.-**

**Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ**

**Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

OFICIO N° 1216

Corrientes, 06 de Octubre de 2014

Causa caratulada N°: 2761/O/2014. C/ OJEDA PABLO ROBERTO, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo a los efectos de comunicarle que se ha dictado el Fallo N° 568, de fecha 06 de Octubre de 2014, que el transcripto en su parte pertinente Dice: N° 568, CORRIENTES, 06 de Octubre de 2014. AUTOS... VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1°) **CONDENAR al Sr. OJEDA PABLO ROBERTO... 2°) INHABILITAR al Sr. OJEDA PABLO ROBERTO. N° 36.674.098**, de esta ciudad capital, por el termino de **90 días**, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados, a contar desde la notificación del presente, “por conducir en estado de ebriedad”, (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466, Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472)- 3°) **DISPONER que al Sr. OJEDA PABLO ROBERTO. N° 36.674.098**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad, en aplicación del Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial

Municipal, y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento. (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 378). **5°) LEVANTAR** el Secuestro N° 37382, del 28 de Septiembre de 2014, del vehículo: **AUTOMOTOR, MARCA: VOLKSWAGEN, MODELO: GOL GL, DOMINIO: TTL 322, MOTOR N°: UD9205617, CHASIS N°: 8AWZZZ30ZPJ021120. OFICIAR A SUS EFECTOS. HAGASE SABER**, que no podrá circular hasta que cumplimente los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular, Ordenanza N° 3202, Art. 86 Inc. a). **6°) NOTIFIQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos: de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53).- EFECTO DEVOLUTIVO – Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.- **7°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, INSÉRTESE COPIA, OFICIESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. FDO. DRA. TERESITA B. OLMEDO. JUEZ DE FALTAS N° 5.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA”.-**

Dra. TERESITA B. OLMEDO
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 5
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes